

CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO ACADEMICO No. 001 DE 2023

20 de enero de 2023

"Por medio del cual se aprueba el proyecto de Reglamento De Investigación de Unibac y presentación ante Consejo Directivo"

EL CONSEJO ACADEMICO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 002 ge 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en su Artículo 32, dentro de las funciones del Consejo Académico "Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria."

Que a Unibac le corresponde fomentar la investigación científica en el campo cultural de las áreas de conocimientos propias de su actividad académica, de los recursos del departamento de Bolívar, identificar sus riquezas y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.

Que la educación superior es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social, el cual propende por el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, el intelecto y el bienestar.

Que es objetivo de la educación superior trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos de la ciencia y el saber.

Que en desarrollo de sus funciones y de los objetivos antes referidos, las entidades de educación superior deben propender, a través de la docencia, por el fomento, la implementación y reglamentación de la investigación como proceso permanente de profundización y formación integral de sus docentes y estudiantes.

Que es necesario establecer como realización de las actividades educativas en UNIBAC las normas que regulen en conjunto el sistema de investigación, su forma operativa y la manera de proyectarse hacia la sociedad

Que mediante el Acuerdo No. 005 de 2010, se expidió el Reglamento de Investigación y Creación Artística de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR - UNIBAC., el cual se hace necesario actualizar de conformidad con la normatividad vigente y las exigencias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, buscando con ello el desarrollo de las actividades investigativas y así poder brindar programas eficientes y de alta calidad, teniendo en cuenta que la investigación es un elemento clave en la



CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO ACADEMICO No. 001 DE 2023

20 de enero de 2023

"Por medio del cual se aprueba el proyecto de Reglamento De Investigación de Unibac y presentación ante Consejo Directivo"

formación y producción de un eficiente e integral proceso académico y social acorde con los sistemas educativos actuales.

Que el Director de la Oficina de Investigación, presentó el último proyecto de modificación del reglamento de investigación vigente, el cual necesitaba una revisión y actualización, en esta nueva versión que propone tiene elementos que se han estado considerando desde hace mucho tiempo, incluyendo el tema de las políticas de investigación que aparecen en el reglamento, y otros temas que aparecen en esta versión que en el Reglamento Académico del año 2018 no estaban.

Que la Vicerrectora Académica manifiesto que este Consejo Académico es una Instancia de validación, concluye que la aprobación de esta nueva versión es importante en este momento. Y recordó que quien aprueba es el Consejo Directivo, y que se debe presentar la propuesta de aprobación de la actualización del Reglamento de Investigación, por el Consejo Directivo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Avalar el Reglamento De Investigación para Unibac, presentado ante este Consejo y su correspondiente presentación para aprobación final de la actualización, por el Consejo Directivo.

Artículo 2. Se aprueba el contenido del Reglamento De Investigación y se anexa al presente acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria